**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ARABIA SAUDÍ.**

**Expediente:** CONTR 2025_677184
**Procedimiento:** Abierto
**Tramitación:** Ordinaria

**En Sevilla, a 17 de febrero de 2026**

**Asisten:**
**Presidenta:** Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.
**Vocales:**
Fernando Benot Ferrón, técnico del área de los Servicios Jurídicos.
Javier Reyes Rodríguez Díaz, jefe del Departamento de Control Interno.
María Lara Quinlan, jefa del Área de Internacionalización de la economía.
**Secretaria:** Reyes Mahedero Castellano, técnica del departamento de Contratación.

Siendo las 13:30 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ARABIA SAUDÍ" CONTR 2025_677184.

El objeto de la sesión es la apertura y análisis de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas), presentados a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 26 de noviembre de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 26 de noviembre de 2025 en el perfil de contratante, modificada posteriormente con fecha 22 de diciembre de 2025 y publicada ese mismo día en el perfil de contratante.
Por ausencia de la vocal titular segunda Dª. María Castillo Ramos, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se inicia la sesión haciendo un resumen de lo anterior, y recordando que se ha presentado a la licitación una única empresa, UTE BELGA NIC PARS CONSULTING SL- ESKZ GLOBAL S.L.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de la licitadora que continúa en el procedimiento, dándose lectura de su contenido, siendo su oferta económica la que se recoge en el siguiente cuadro:

| | Precio UNITARIO máximo licitación (en €) | Unidades previstas para el periodo inicial del contrato | UTE BELGA NIC PARS CONSULTING SL- ESKZ GLOBAL S.L. |
|---|---|---|---|
| Agenda individual (precio por empresa) | 2.300 € | 16 | 1.999 € |
| Misiones directas (precio por empresa) | 2.000 € | 20 | 1.800 € |
| Misiones inversas (precio por invitado) | 1.000 € | 8 | 900 € |
| Jornadas (precio por ponente) | 600 € | 4 | 540 € |
| Sondeo/store check (precio por sondeo/store check) | 1.100 € | 8 | 990 € |
| Horas de consultoría (precio por hora) | 60 € | 20 | 54 € |
| | | PRECIO OFERTADO | 86.344 € |

La Mesa comprueba que el importe "PRECIO OFERTADO" no presenta un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP.

La licitadora ha remitido Anexo III de confidencialidad declarando la oferta económica como confidencial.

A este respecto en el apartado 9.2.1. C) del PCAP se estable: *"Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. La declaración se presentará de conformidad con lo establecido en el apartado inicial de la cláusula 9 y conforme al modelo establecido en el Anexo III".*

Además, en el propio Anexo III se hace una llamada 44 a pie de página que dice: *"Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles."*

Por tanto y siendo la oferta económica documentación relativa al criterio de calidad valorado mediante aplicación de fórmulas no puede considerarse confidencial, siendo por tanto publicada en este Acta así como en la documentación sucesiva en la que se requiera, en su caso.

A continuación, se procede a la lectura de la documentación relativa a los criterios de calidad evaluables mediante fórmulas, siendo la oferta la que se presenta en el siguiente cuadro:

| **CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA** | UTE BELGA NIC PARS CONSULTING SL- ESKZ GLOBAL S.L. |
|---|---|
| Por haber realizado el/la jefe/jefa de proyecto propuesto, en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no saudíes) en Arabia Saudí, adicionales a los 10 proyectos exigidos en solvencia. | presenta 16 certificados |

A continuación, se procede a la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP obteniéndose el resultado que se recoge a continuación:

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS (de 0 a 6 puntos)

Al haber presentado 16 certificados, la Mesa acuerda iniciar el análisis por orden alfabético de los archivos remitidos referentes a este criterio y finalizar el análisis en el momento que la licitadora obtenga, en su caso, la puntuación máxima de 6 puntos fijada para este criterio de calidad.

De los 7 primeros certificados presentados por orden alfabético que son los correspondientes a las empresas:

- 1. BAÑARES abogado
- 2. BLACK PANTER FILMS, S.L.
- 3. BP CONSULTING

- 4. Blocknitive
- 5. SANTEL 22023
- 6. DIECISIETE CONTENIDOS SUR, S.L.
- 7. DIGICULTURA SOLUTIONS

se validan 6 de ellos (1, 2, 4, 5, 6 y 7) al cumplir con todos los requisitos exigidos en el Anexo I del PCAP para este criterio.
Atendiendo a lo indicado en el apartado 8B, 2. del Anexo I del PCAP, los certificados deben ser emitidos por clientes diferentes. La Mesa comprueba que el número de CIF indicado en el certificado 3 de la empresa BP CONSULTING es el mismo que el recogido en el certificado de la empresa 2, BLACK PANTER FILMS, S.L., cuyo certificado ya ha sido valorado. Por tanto, no se valida el de la empresa BP CONSULTING al tener el mismo CIF, y ser por tanto el mismo cliente, que la empresa BLACK PANTER FILMS, S.L.

Al alcanzar con el análisis de 7 certificados la puntuación máxima posible para el criterio, la Mesa acuerda no entrar a analizar el resto de los certificados remitidos.

| **CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA** | UTE BELGA NIC PARS CONSULTING SL- ESKZ GLOBAL S.L. |
|---|---|
| | Puntuación |
| Por haber realizado el/la jefe/jefa de proyecto propuesto, en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no saudíes) en Arabia Saudí, adicionales a los 10 proyectos exigidos en solvencia. | 6 puntos |

En vista de la puntuación obtenida por la licitadora UTE BELGA NIC PARS CONSULTING SL- ESKZ GLOBAL S.L. se comprueba que la misma ha superado el umbral mínimo de 26 puntos, establecido en el Anexo I del PCAP para poder continuar en el proceso selectivo, en los criterios de calidad ya que, según se recoge en el Acta de la Mesa nº3 en la que se vio el informe técnico de fecha 11 de febrero, obtuvo una puntuación de 40 puntos, en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor que, sumado a los 6 puntos obtenidos por la licitadoras en los criterios de calidad valorados mediante fórmulas, resulta un total de 46 puntos para el conjunto de los criterios de calidad, superior al mencionado umbral.

Por lo anterior, se procede a continuación al cálculo de las puntuaciones correspondientes a la oferta económica.

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 49 puntos)

| | UTE BELGA NIC PARS CONSULTING SL- ESKZ GLOBAL S.L. |
|---|---|
| PRECIO OFERTADO | 86.344,00 € |
| PUNTUACION | 49,00 |

A la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 2 y sobre 3, resultan las siguientes puntuaciones totales:

| | **SOBRE 2** | **SOBRE 3 calidad** | **SOBRE 3 económico** | **PUNTUACIÓN TOTAL** |
|---|---|---|---|---|
| **UTE BELGA NIC PARS CONSULTING SL- ESKZ GLOBAL S.L.** | **40** | **6** | **49** | **95,00** |

En virtud del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación que se designe como mejor oferta a la presentada por la UTE BELGA NIC PARS CONSULTING SL- ESKZ GLOBAL S.L. al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

Siendo las 14:00 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria
Reyes Mahedero Castellano
Departamento de Contratación

Presidenta
Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación